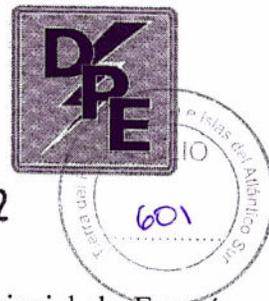




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0507/22

USHUAIA,

27 SEP 2022

VISTO: El Expte. E-159/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Contratación Servicio de limpieza en las distintas dependencias de la DPE por el término de 12 meses"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPE N° 425/2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la contratación del Servicio de Limpieza en las distintas Dependencias de la D.P.E., por el término de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas y Anexos I, II y III, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 por la suma estimada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 24.057.600,00) y se designan como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes, Andrea ARIAS, Jefe a cargo de la División Administración, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 16/09/2022 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que se difundió la licitación en la página Web de la DPE y Gobierno de la Provincia con fecha 26/08/2022, Boletín Oficial Provincial los días 1, 5, 7 y 07/09/2022 y diarios de amplia circulación en la Provincia, los días 1, 2, 5 y 6/09/2022, se realizó el envío del pliego a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, las firmas, GLOBALE, SEINCO SA, CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA, AUSTRAL LIMPIEZA DE GONZALEZ MARIA ESTHER, VOCASER SRL, MASTER CLEAN SG.

Que el día 16/09/2022 se realizó el Acto de Apertura.

Que ofertaron las firmas AUSTRAL LIMPIEZA DE MARIA ESTHER GONZALEZ por PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 27.105.300,00), VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SRL – MASTER CLEAN por PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 26.610.852,00), DNZT SEGURIDAD DE DUNEZAT MARTIN por PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.499.584,00), IRALA SERGIO NICOLAS por PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 32/100 (\$ 8.086.810,32) y SEINCO S.A. por PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 23.710.884,00).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, por la Comisión de Preadjudicación se aconseja: Desestimar la oferta de la firma VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SRL – MASTER CLEAN por inadmisibles, en un todo de acuerdo al artículo 8°) inciso e) RECHAZO DE OFERTAS del pliego de Bases y Condiciones: Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con el servicio pedido, ya que conforme la documentación aportada por el oferente no se encuentra habilitada en su contrato constitutivo de sociedad al objeto requerido en la licitación pública según Dictamen Legal N° 139/2022; Desestimar la oferta de la firma DNZT SEGURIDAD DE DUNEZAT MARTIN por inadmisibles, por no ajustarse a la Cláusula 31°) inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones: El personal afectado deberá encuadrarse en la Categoría Maestranza y Servicios de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 de la Federación de Empleados de Comercio que enmarca la actividad, el que se considerará de plena aplicación en la prestación del servicio que se licita; Desestimar la oferta de IRALA SERGIO NICOLAS por inadmisibles en un todo de acuerdo a la Cláusula 8°) RECHAZO DE OFERTAS, inciso a) Condicionada o que se aparten de las bases de la contratación y la Cláusula 8°) RECHAZO DE OFERTAS, inciso e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con el servicio pedido y Preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2022 por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas a la firma: SEINCO S.A. para la provisión de los ítem N° 1 y 2 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 23.710.884,00).

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17°, inciso a) de la Ley

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

...a2///

PEDRO VILLARREAL
Jefe de División
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO
602

- 2 -

Provincial 1015, del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 5/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117, Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2022, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas a la firma: SEINCO S.A. para la provisión de los ítems N° 1 y 2 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 23.710.884,00), referente Contratación Servicio de limpieza en las distintas dependencias de la DPE por el término de 12 meses, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° Desestimar la oferta de la firma VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SRL – MASTER CLEAN por inadmisibles, en un todo de acuerdo al artículo 8°) inciso e) RECHAZO DE OFERTAS del pliego de Bases y Condiciones: Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con el servicio pedido, ya que conforme la documentación aportada por el oferente no se encuentra habilitada en su contrato constitutivo de sociedad al objeto requerido en la licitación pública y según Dictamen Legal N° 139/2022 de fecha 22/09/2022.

ARTICULO 3° Desestimar la oferta de la firma DNZT SEGURIDAD DE DUNEZAT MARTIN por inadmisibles, por no ajustarse a la Cláusula 31°) inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones: El personal afectado deberá encuadrarse en la Categoría Maestranza y Servicios de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 de la Federación de Empleados de Comercio que enmarca la actividad, el que se considerará de plena aplicación en la prestación del servicio que se licita.

ARTICULO 4° Desestimar la oferta de IRALA SERGIO NICOLAS por inadmisibles en un todo de acuerdo a la Cláusula 8°) RECHAZO DE OFERTAS, inciso a) Condicionada o que se aparten de las bases de la contratación, sólo cotiza la prestación del servicio para la Localidad de Tolhuin y la Cláusula 8°) RECHAZO DE OFERTAS, inciso e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con el servicio pedido, no se encuentra inscripto la actividad correspondiente al servicio que se licita.

ARTICULO 5° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5.

ARTICULO 6° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 05 07 / 22



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía